



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 19465/10-FCE. y E.

Rosario, 15 de junio de 2010

VISTO: La propuesta presentada por la Comisión de Cambio Curricular de la Escuela de Contabilidad, relacionada con el régimen de cursado de las asignaturas “Práctica Profesional de Aplicación Administrativo-Contable” y “Práctica Profesional de Aplicación Jurídica”, ambas de la carrera de Contador Público, las que se deberán ser aplicadas a partir del 2do. cuatrimestre el presente año académico, y

CONSIDERANDO: El resultado de la votación en el Cuerpo,

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecido el régimen de cursado de las asignaturas “**Práctica Profesional de Aplicación Administrativo-Contable**” y “**Práctica Profesional de Aplicación Jurídica**” a partir del segundo cuatrimestre del año 2010, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Solo se admitirán para el cursado de estas asignaturas a aquellos alumnos que tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas correlativas según el plan de estudios 2003, al finalizar el turno marzo para el primer cuatrimestre y el turno julio para el segundo cuatrimestre
- b) No se podrán cursar en un mismo cuatrimestre ambas asignaturas
- c) El número de alumnos que podrán cursar cada una de las asignaturas por cuatrimestre será:
 - Para la Práctica Profesional de Aplicación Jurídica, de 300 (trescientos) o cantidad similar aproximada
 - Para la Práctica Profesional de Aplicación Administrativo-Contable, de 250 (doscientos cincuenta) o cantidad similar aproximada.
- d) Los Comisiones de cada asignatura se integrarán conforme al siguiente orden:
 - En primer lugar, los alumnos que tengan la mayor cantidad de materias aprobadas, de acuerdo al último turno de exámenes procesado por el Departamento Alumnos.
 - A igual cantidad de materias aprobadas, tendrán prioridad aquellos alumnos que tengan aprobada la otra Práctica Profesional
- e) Los alumnos que no fueran admitidos en un cuatrimestre en virtud de las normas establecidas por esta Resolución y que cumplan con los requisitos indicados en el inciso a). serán incorporados en el cuatrimestre siguiente.
- f) Los alumnos podrán inscribirse en ambas asignaturas y serán asignados a una de las dos o a ninguna, de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 18632-C.D.

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM
Decano
Pte. Consejo Directivo
MARTA GRACIELA YACONO
Directora General de Administración

Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA
Secretaria - Consejo Directivo